

RESOLUCION RL - 5708

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 24 de Noviembre de 1.978 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NEHA) C. LTDA";

Que el Sr. Norberto Nurnberg Anda, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que según Resolución N° 0360 de 29 de Agosto de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero residente en el país, Sr. Basil Haylock Pérez;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 79-004-DIA de 2 de Enero de 1.979, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NEHA) C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

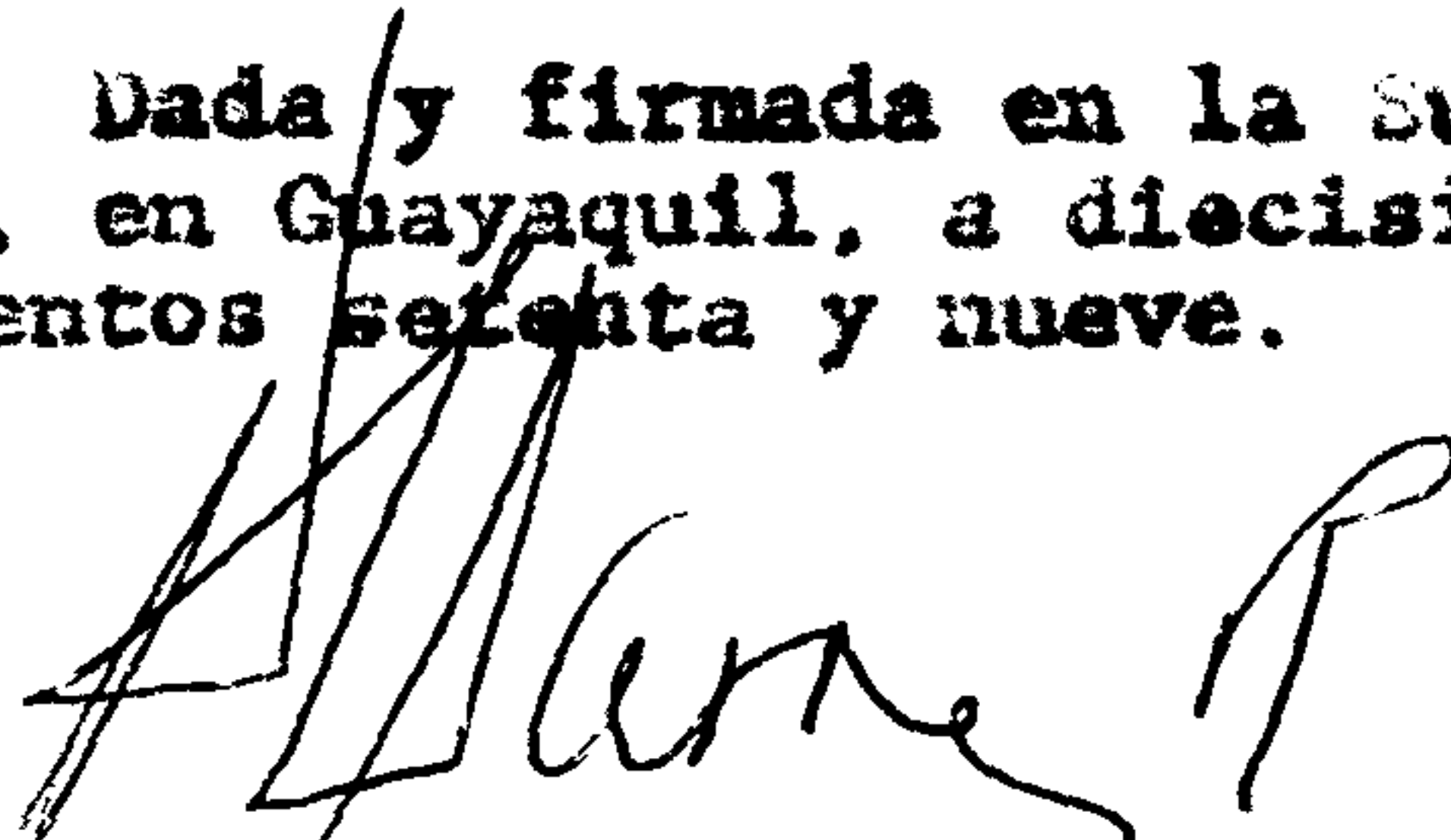
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 24 de Noviembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

.. 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de Noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

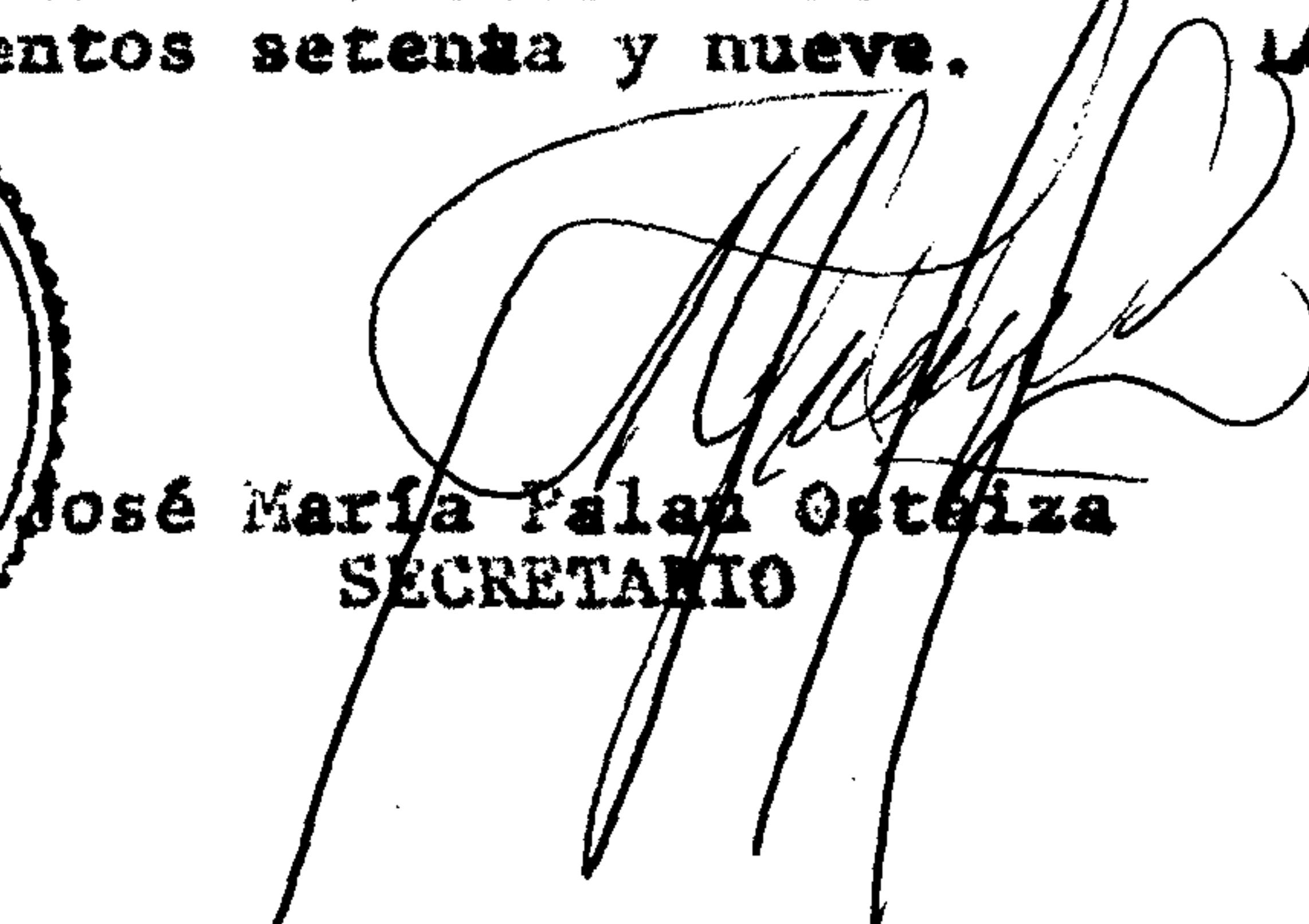
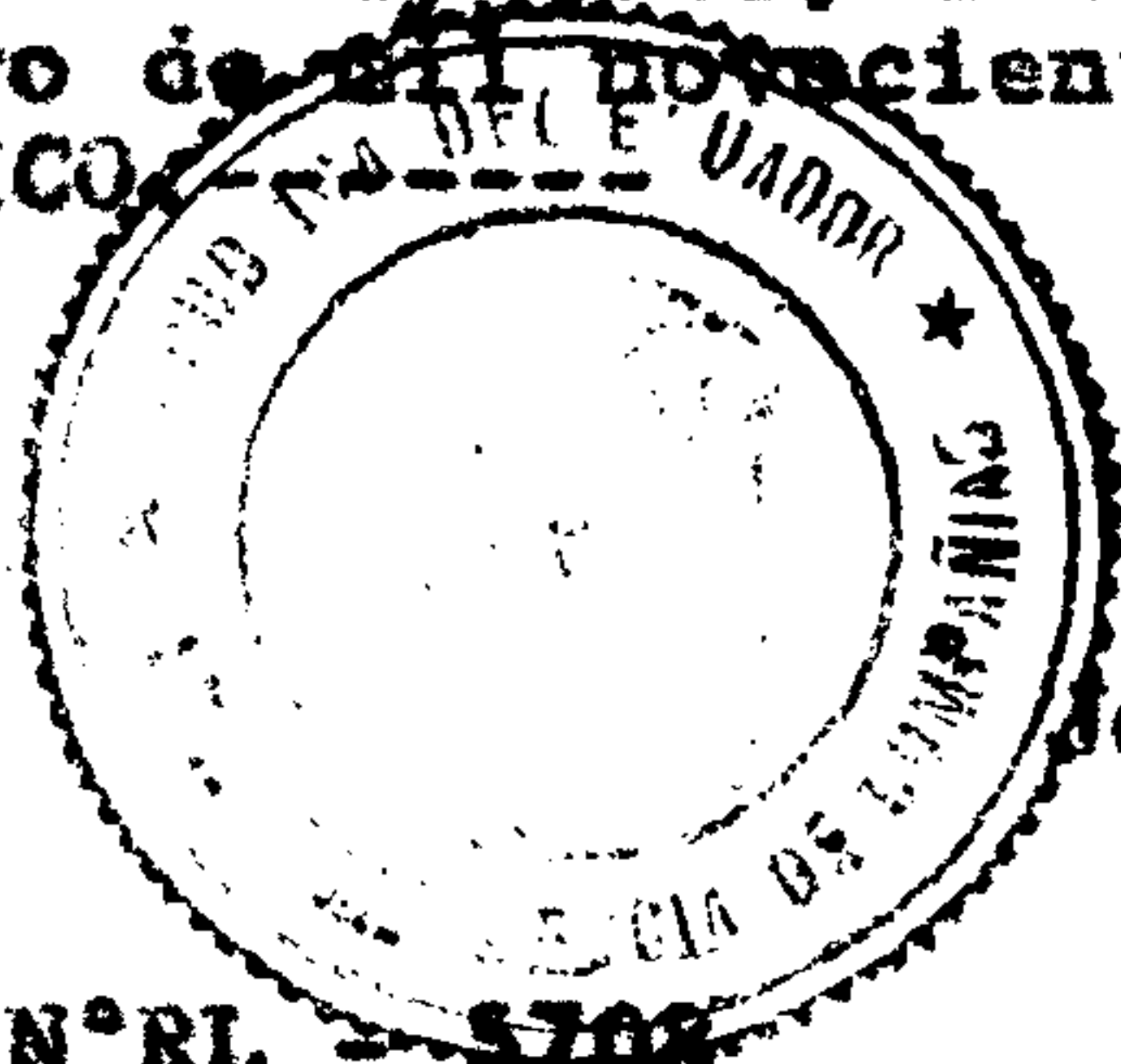
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y nueve.



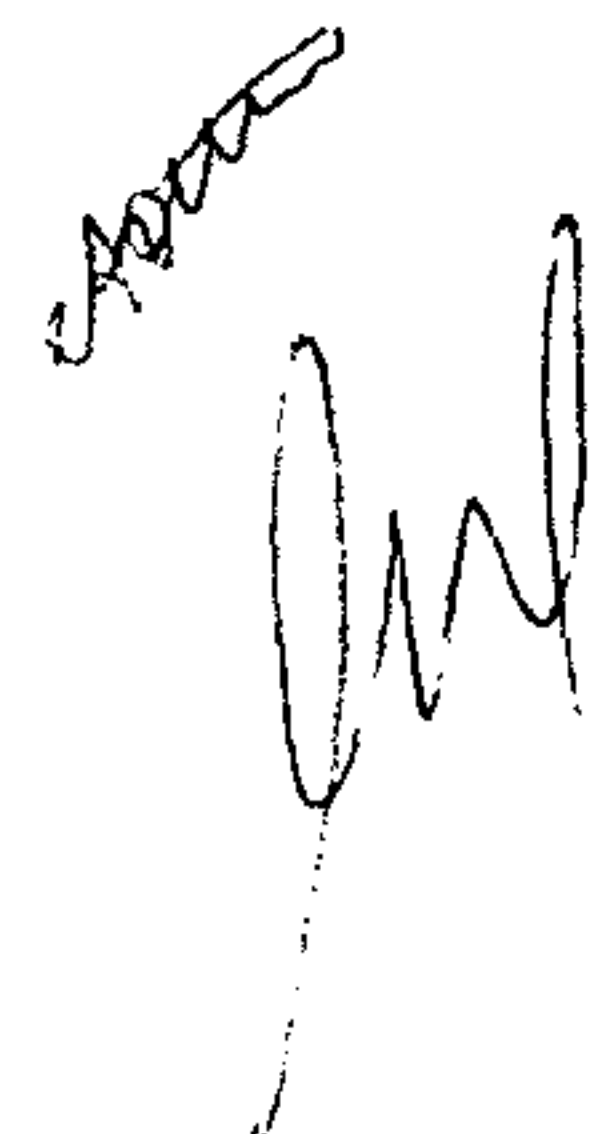
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO

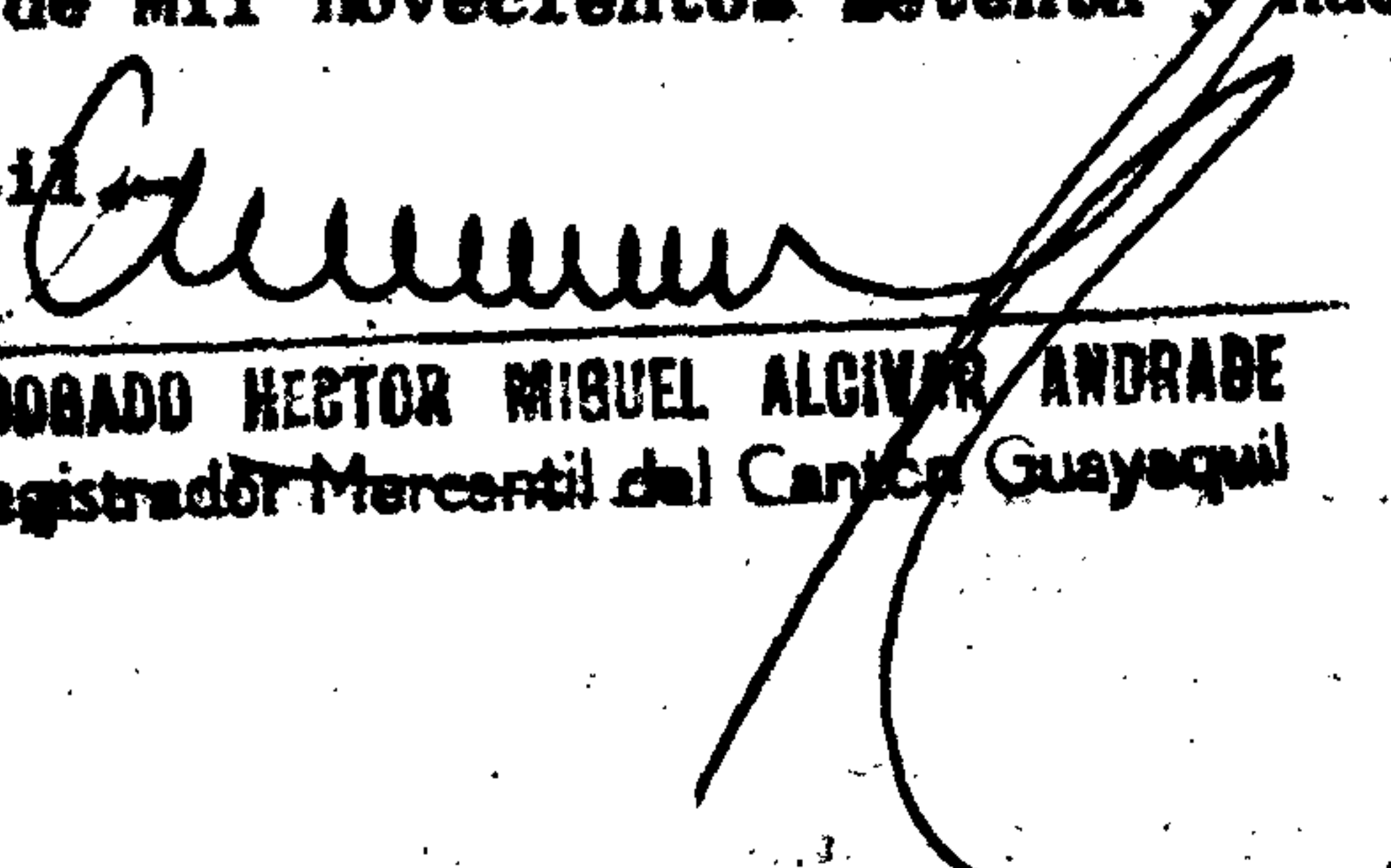


José María Palam Oteiza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 5708
AOM: pvc
17/1/79



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 2.325 a 2.329, número 445 del Registro Mercantil y - anotada bajo el número 1.614 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ADORADOR HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

